



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2026-MPCVZ

Zorritos, 12 de agosto de 2026

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

POR CUANTO:

En la Ciudad de Zorritos, reunidos el Pleno del Concejo Municipal en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2026-MPCVZ, de fecha 12 de agosto de 2026; bajo la **Presidencia de la Señora Alcaldesa JANINA MERCEDES RUJEL CRIOLLO**, actuando como Secretaria General la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, con la asistencia de los Señores Regidores: Sr. RAUL TUME JACINTO, Sra. YESSICA CAROLINA PEÑA ARCELA, Sr. JOSE MARTIN RODRIGUEZ CARRILLO, Sra. PAULINA EULOFIA ECHE PAZO y la Sra. DORIS GLADYS VITE PURIZACA, han tomado el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal 011-2026-MPCVZ de fecha 30 de marzo de 2026, Oficio N° 008-2026-MPCVZ-COIDUR, de fecha 20 de julio de 2026, Informe N° 001-2026/MPCVZ-CM-COIDUR, de fecha 20 de julio de 2026, Acta de Reunión de Sesión de Comisión N° 06-2026, de fecha 20 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

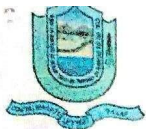
Que, el numeral 29) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales."*. Asimismo, el artículo 39° de la misma norma, prescribe que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";*

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: *"Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal 011-2026-MPCVZ de fecha 30 de marzo de 2026, el Concejo Municipal aprobó el Programa de Acción de Fiscalización del año 2026, para que los Regidores Municipales cumplan con su función de fiscalización, considerando el presupuesto asignado.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, publicada el 08 de abril de 2026, se aprobó la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, denominada "Presentación del Balance Semestral de los Concejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", dejándose sin efecto la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, estableciéndose nuevas disposiciones y lineamientos para la programación, ejecución, registro, control y presentación de las actividades de fiscalización;

Que, mediante Oficio N° 008-2026-MPCVZ-COIDUR, de fecha 20 de julio de 2026 la Comisión de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, presentó ante el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 001-2026/MPCVZ-CM-COIDUR, de fecha 20 de julio de 2026, el cual contiene el Acta de Reunión de Sesión de Comisión N° 06-2026, respecto al informe final de investigación denominada **"FISCALIZAR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 071-JOSÉ CARLOS MAREÁTEGUI-DEPARTAMENTO DE TUMBES, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DISTRITO DE ZORRITOS-CENTRO POBLADO ACAPULCO"**, evidenciando presuntas irregularidades en la gestión del referido servicio, por lo que, en salvaguarda del interés público y conforme a las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Comisión, resulta necesario adoptar las medidas administrativas correspondientes y remitir los actuados a las instancias competentes para la evaluación y determinación de las responsabilidades que pudieran corresponder;



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 016-2026-MPCVZ, de fecha 12 de agosto de 2026, el Pleno del Concejo Municipal trató lo relativo al Informe N° 001-2026/MPCVZ-CM-COIDUR, de fecha 20 de julio de 2026, el cual contiene el Acta de Reunión de Sesión de Comisión N° 06-2026, presentado por la Comisión de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, respecto al informe final de investigación denominada **"FISCALIZAR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 071-JOSÉ CARLOS MAREÁTEGUI-DEPARTAMENTO DE TUMBES, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DISTRITO DE ZORRITOS-CENTRO POBLADO ACAPULCO"**, quienes, previa evaluación, análisis y debate se aprueba por **UNANIMIDAD**,

Estando a lo expuesto y de conformidad con los artículos 90° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su modificatoria, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe N° 001-2026/MPCVZ-CM-COIDUR, de fecha 20 de julio de 2026, el cual contiene el Acta de Reunión de Sesión de Comisión N° 06-2026, presentado por la Comisión de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, respecto al informe final de investigación denominada **"FISCALIZAR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 071-JOSÉ CARLOS MAREÁTEGUI-DEPARTAMENTO DE TUMBES, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DISTRITO DE ZORRITOS-CENTRO POBLADO ACAPULCO"**, disponiéndose el cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el referido informe, conforme a las competencias y atribuciones de las áreas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión, evaluación y análisis de los documentos que componen el expediente correspondiente al informe final aprobado en el artículo primero, son responsables de la veracidad y contenido de la documentación que lo sustenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes, la implementación y ejecución de acciones preventivas y/o correctivas de las siguientes recomendaciones estipuladas en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo a las áreas correspondientes con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

